



Consejo Nacional de Operación  
de Gas Natural

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CRE)  
No. RADICACION: E-2017-010714 21/Nov/2017-08:48:16  
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: NO  
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACION DE GAS  
NATURAL-CNO-GAS-  
DESTINO German Castro Ferreira

Bogotá D.C 20 de Noviembre de 2017

CNOGas-306-2017

Doctor  
**Alonso Máyelo Cardona Delgado**  
Viceministro de Energía (E)  
Ministerio de Minas y Energía  
Ciudad

Asunto: Imposibilidad de aplicar el protocolo establecido en el proyecto de Resolución CREG 043 de 2017.

Respetado Viceministro,

Mediante comunicación CNOGas-231-2017 del 3 de agosto de 2017 recibida por la CREG con No. de radicación E-2017—007248 del 3 de agosto de 2017 este Consejo, como posible destinatario de las normas contenidas en el proyecto de Resolución CREG 043 de 2017 "Por el cual se adopta el protocolo de que trata el parágrafo 1, del artículo 2.2.2.2.1 del Decreto 1073 de 2015", recomendó a la Comisión "...(...) *revisar nuevamente la propuesta remitida por el Consejo mediante la comunicación CNOGas No 099 de 2016 con radicado CREG E-2016-003927 del 15 de abril de 2016, la cual articula las mejores prácticas operativas*".

En la mencionada comunicación CNOGas No 099 de 2016 también compartida con el Ministerio de Minas y Energía con radicado No 2016025395 del 19 de abril de 2016 el Consejo remitió, en cumplimiento de solicitud de la CREG, una propuesta de protocolo para la entrega física de gas natural asignado, conforme la prioridad señalada en el artículo 3° del Decreto 2345 de 2015, en el cual se exponían mecanismos operativos diversos que garantizaban el cumplimiento de lo previsto en el señalado Decreto.

En contrario, el protocolo propuesto por la Comisión en el proyecto de Resolución CREG 043 de 2017 no permite realizar la entrega física de gas natural conforme la prioridad señalada en el artículo 3° del Decreto 2345 de 2015, razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en este proyecto de resolución, en el evento de ser adoptado como acto administrativo por esa autoridad, podría configurar un riesgo para el agente afectado por un evento así como a los demás Productores-Comercializadores y Transportadores al no poder aplicar el protocolo, lo que podría dar lugar a la apertura de una investigación administrativa por la autoridad de control, y la asunción de los efectos generados por dicha actuación.

Ministerio de Minas y Energía  
Origen: CONSEJO NACIONAL DE OPERACIONES DE GAS NATURAL CNO - GAS  
Rad: 2017077805 21-11-2017 10:04 AM  
Anexos:  
Destino: DESPACHO VICEMINISTRO ENERGIA  
Serie:



Consejo Nacional de Operación  
de Gas Natural

Consistentes con la preocupación de los miembros del CNOGas, el pasado 8 de septiembre del año en curso en reunión conjunta CREG-CNOGas, se explicó a la Comisión con ejemplos prácticos la imposibilidad operativa de aplicar lo previsto en el protocolo del proyecto de Resolución CREG 043 de 2017. Como resultado de esta aclaración, el Experto Comisionado participante en la mencionada reunión, doctor Jorge Pinto, solicitó al CNOGas coordinar la realización de una reunión, con la participación del Ministerio de Minas y Energía, para revisar nuevamente las implicaciones asociadas con la aplicación del referido protocolo tal como está propuesto en el proyecto bajo examen.

Con tal fin, respetuosamente solicitamos se fije fecha y hora para desarrollar una jornada de trabajo con el objeto de presentar, junto con Expertos Comisionados de la CREG, un análisis detenido de la problemática relacionada con el tema regulado en el proyecto de resolución que está en consulta.

Agradezco la atención dispensada a esta respetuosa comunicación.

Cordial saludo.

**FREDI ENRIQUE LÓPEZ SIERRA**  
Secretario Técnico

Copia: Dr. Carlos D. Beltrán Director de Hidrocarburos-Minminas  
Dr. Claudia Garzón: Coordinadora Grupo de Gas-Minminas  
Dr. German Castro Ferreira-Director Ejecutivo- CREG  
Dr. Hernán Molina-Experto Comisionado-CREG  
Dr. Jorge Pinto - Experto Comisionado-CREG  
Dr. Juan C Martínez- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.  
Dr. José Fernando Plata-Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.  
Miembros CNOGas.